

**MODIFICATORIO 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.9158341 de 2026**

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JENNY GOMEZ BETANCOURTH
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
C.C.	1.053.789.963 expedida en Manizales (C)
CONTRATISTA:	ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ
C.C.	41.961.808
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 de mayo de 2026
VALOR ADICION NO - 01	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)
PRORROGA NO. – 01	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION INCLUYENDO PRORROGA	JULIO 27 DE 2026
VALOR CONTRATO INCLUYENDO ADICION	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)

Entre los suscritos a saber: **JENNY GOMEZ BETANCOURTH**, mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales (C), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 735 del 05 de junio de 2024 y posesionada según acta de posesión No. 205 del 05 de junio de 2024 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 029 de 2025 y Decreto 009 de 2026, y quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 41.961.808, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO DE ADICIÓN y PRORROGA 001 al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Entre la Secretaria de Desarrollo Social – Municipio de Armenia y , **ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 41.961.808, se suscribio el contrato de Prestación de Servicios de **PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026** por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) y cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA". **2)** Que al mencionado contrato se le designo como supervisor al Dr. Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla, quien con el contratista le dieron inicio a la ejecucion a partir del 28 de enero de 2026, con una vigencia de CUATRO (04) MESES hasta el día 27 de mayo de 2026. **3)** Que, el supervisor con aceptacion del contratista, presentaron a traves de oficio del 27 de abril de 2026, solicitud y



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

justificación de “*modificación al contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026 para adicionar el valor de Seis Millones de Pesos M/Cte (\$ 6.000.000) y en ocasión a ello, una prórroga por dos (02) meses en la ejecución, así mismo la modificación de las obligaciones*”. **4)** Que el oficio de justificación y solicitud de modificación, adición y prórroga presentado por el supervisor con aceptación de la contratista, hace parte del expediente integro físico y digital (publicado en secop 2) del presente modificatorio. **5)** Que, hasta la actualidad, la contratista ha ejecutado (75%) del contrato en mención, cumpliendo con cada una de las obligaciones específicas pactadas, prueba de ello son la presentación de informes de actividades y cuentas de cobros radicados por el contratista, los cuales han sido verificados y aprobados por el supervisor. **6).**Que actualmente, la Secretaría de Desarrollo Social aún no cuenta con el personal de planta suficiente que abarque en debida forma la totalidad de las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades de todos los programas de la Secretaría de Desarrollo Social **7)** Que recepcionada la solicitud de modificación, adición y prórroga presentada por la supervisora con aceptación del contratista, la Secretaría de Desarrollo Social procede a estudiar la viabilidad jurídica, administrativa y financiera, arrojando como resultado la aceptación de la solicitud y en razón a ello la expedición del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3599 del 27 de abril de 2026** como respaldo presupuestal del presente acto jurídico. **8)** Que teniendo en cuenta que el valor de la adición a suministrar solicitado, no supera el 50% del valor total del contrato inicial de acuerdo al concepto Sala de Consulta C.E. 1439 de 2002 Consejo de Estado y de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial; La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”. **9)** Que, para la adición de recursos, la Secretaría de Desarrollo social ya cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3599 de 2026 por valor de Seis Millones de Pesos M/Cte (\$ 6.000.000)**. **10).** Teniendo en cuenta que el presente contrato y adición es financiado con recursos de banco de proyectos, Se expidió también los Certificados de Viabilidades de Proyectos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, que lidera el Departamento Administrativo de Planeación. Que en el marco de todo lo anteriormente expuesto, **ACUERDAN: PRIMERO:** Modificar la cláusula. **SEGUNDA**, la cual quedara de la siguiente manera **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 2.2. Obligaciones Específicas: 2.2.1** Realizar visitas domiciliarias y/o institucionales para gestión y remisión a ruta de atención cuando se requiera a personas OSIGD - LGBTI y/o Activación de Ruta de atención de personas OSIGD. **2.2.2** Realizar 3 socializaciones de política pública de sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. **2.2.3** Apoyar la exaltación de liderazgo Activistas OSIGD - LGBTI del municipio de Armenia. **2.2.4** Fortalecer una (1) organización de base, activismos, líderes, líderes, movimientos sociales LGBTI. **2.2.5.** Apoyar Creación de un programa de formador de formadores para la activación de rutas de atención y denuncia en los espacios públicos. **2.2.6.** Realizar una (1) socialización campaña de cultura ciudadana para llevar a cabo procesos de formación para la reivindicación del espacio público como bien común que contemple el disfrute el acceso, el poder habitarlo, así como la participación y movilización política frente a los derechos de la población LGBTI. **2.2.7.** Apoyar en articular con el observatorio social sobre derechos de la población LGBTI. **2.2.8.** Realizar 2 Campañas de prevención a la endodiscriminación (Discriminación entre los miembros LGBTI) para generar nuevos liderazgos. **2.2.9** Apoyar el encuentro anual de saberes entre colectivos sociales LGBTI y academia. **2.2.10** Apoyar en generar una escuela de liderazgo diverso en el municipio de Armenia. **2.2.11.** Apoyar conmemoración fechas representativas personas OSIGD - LGBTI / Utilizar diferentes espacios públicos del municipio para visibilizar las acciones de la comunidad LGBTI. **2.2.12.** Realizar 5 capacitaciones al sector educativo sobre enfoque diferencial, campaña para la reducción de estereotipos de género y la erradicación de la intolerancia institucional a las violencias contra las personas LGBTI.). **2.2.13** Apoyar campaña comunicativa, de la ruta institucional para la atención y acompañamiento de las



MUNICIPIO DE ARMENIA



CERTIFICADO NO

LAT - 0396

R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

personas trans e intersexuales. 2.2.14. Apoyar en promover la realización de congresos, foros, eventos académicos en temas asociados a género, diversidades y derechos humanos. 2.2.15. Apoyar Jornadas de socialización de los derechos de la población LGBTI, y de responsabilidad institucional, en cada dependencia. Realizar procesos de educación en derechos humanos, rutas y protocolos de atención a la población LGBTI del Municipio, a través de diversas estrategias. 2.2.16. Crear un protocolo de atención para población LGBTI del municipio de Armenia. 2.2.17. Apoyar en campañas interinstitucionales para promover el respeto y el reconocimiento de las diversidades y las diferencias en varias instituciones. 2.2.18. Apoyar la "semana por la igualdad, respeto y garantía de derechos" para visibilizar las luchas de derechos". 2.2.19. Crear caja de herramientas de socialización de política pública osigd. 2.2.20. Realizar una Sistematización de experiencias como forma de reconstruir memoria histórica y procesos vividos del sector LGBTI e iniciar en la formulación de políticas, programas y proyectos. 2.2.21. Crear un semilleros (a través de la estrategia Escuela de liderazgo) para ampliar el conocimiento en todas sus dimensiones sobre el sector LGBTI. 2.2.22. Consolidar una estrategia de identificación, atención y seguimiento de casos de discriminación, exclusión y violencia a razón de la orientación sexual e identidad de género en contextos. 2.2.23. Realizar dos sensibilizaciones y formaciones al personal uniformado de la policía en violencia de género e implementación de estrategia de atención a población vulnerable (ESPOV y la directiva 006 de 2010. 2.2.24. Apoyar la mesa municipal de concertación para población con orientación sexual e identidad de género diversa de armenia. 2.2.25. Apoyar Comité técnico de inclusión adscrito a la Mesa de Concertación LGBTI OSIGD. 2.2.26. Apoyar Informe anual Al concejo Municipal y al Consejo de Política Social sobre ejecución de Política Pública de sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa. 2.2.27. Apoyar en la realización de encuestas de satisfacción en las diferentes actividades realizadas con población vulnerable por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y reportar la tabulación mensual por cada proyecto, cuando haya lugar. 2.2.28. Archivar y escanear semanalmente, las evidencias contractuales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo, en concordancia con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión. 2.2.29. Cargar en el drive del seguimiento al plan de acción las evidencias contractuales acorde a las directrices impartidas. 2.2.30. Reportar los compromisos adquiridos con la comunidad al Secretario de Despacho para garantizar su trazabilidad y cumplimiento. 2.2.31. Reportar en la agenda del Secretario de Despacho las actividades programadas con la comunidad a fin de garantizar su trazabilidad y seguimiento. 2.2.32. Apoyar las jornadas de caracterización de población vulnerable cuando sea requerido. 2.2.33. Realizar y garantizar la toma de registros fotográficos de las actividades ejecutadas, incorporando en cada uno de ellos la geolocalización mediante el uso de programas o aplicaciones que permitan identificar con precisión la ubicación de la actividad, con el fin de soportar de manera adecuada los informes de seguimiento y ejecución del contrato. 2.2.34. Asistir activamente en las actividades de formación y capacitación programadas por la Entidad, relacionadas con los temas inherentes al cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con las políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 2.2.35. Garantizar la protección, reserva y confidencialidad de toda la información y datos personales de los sistemas de información y/o bases de datos que tenga bajo custodia con ocasión del desarrollo de sus funciones o la prestación del servicio, evitando su uso, divulgación o acceso no autorizado, conforme a las políticas de tratamiento de datos personales de la entidad y la normativa vigente (Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios). 2.2.36. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato o las requeridas por el ordenador del gasto y/o supervisor. **SEGUNDA.** ADICIONAR Y MODIFICAR la cláusula CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO la cual se establecerá para todos los efectos jurídicos, contables y administrativos de la siguiente forma: **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: **SEIS (06)** pagos mensuales vencidos, cada uno por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, Previa verificación del pago de seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y vista bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, quedara sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **NOTA:** El Ultimo Pago queda supeditado a la entrega de La totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

TERCERA PRORROGAR y MODIFICAR la cláusula **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual se establecerá para todos los efectos jurídicos, contables y administrativos de la siguiente forma: **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio a través de la plataforma Secop II. **CUARTA:** MODIFICAR lo establecido en la cláusula **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual se establecerá para todos los efectos jurídicos, contables y administrativos de la siguiente forma: **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los recursos adicionados se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3599 del 27 de abril de 2026 por valor de *Síes Millones de Pesos M/Cte.* (\$ 6.000.000), y los recursos del contrato inicial estarán con cargo al certificado de disponibilidad No. 2216 del 20 de enero de 2026 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000. **QUINTA:** Las demás cláusulas establecidas en el contrato inicial del contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.9158341 de 2026**, no sufren modificaciones y se les dará continuidad en su ejecución. **SEXTA:** La presente adición, prórroga y modificación del contrato surgen efectos jurídicos, administrativos, y financieros a partir del día hábil siguiente a la finalización del plazo de ejecución inicial.

NOTA 1: El presente modificatorio goza de efectos jurídicos a partir de la publicación del mismo en la plataforma del Secop 2

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Elaboro: María Fernanda Acero P. – Abogada Contratista - SDS
Reviso: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla – Subsecretario de Desarrollo Social
Aprobó: Jenny Gómez Betancourt – Secretaria de Desarrollo Social